

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Real orden

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Marina dice á esta Presidencia, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiendo regresado en la mañana de ayer el crucero *Alfonso XII*, una vez terminada la delicada misión que se le confió de inquirir noticias del crucero *Reina Regente*, por todos los medios que estuvieran á su alcance, en la gran zona de mar que acaba de explorar, me manifiesta el Comandante general de la escuadra haber sido infructuosos todos los empleados durante su exquisita exploración, no obstante de haberse indagado hasta los pescadores de altura de la isla de la Madera, por lo que con el más profundo dolor tengo la pena de manifestar á V. E. que debe considerarse como naufragado el hermoso crucero que llevaba el nombre de nuestra muy Augusta Sobe-rana.

De Real orden, y con el mayor sentimiento, lo expreso á V. E. para su superior y debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1895.—**JOSÉ MARÍA DE BERANGER.**—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

De la propia Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y su publicación en la *Gaceta de Madrid*. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1895.

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO
Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE MARINA

Reales órdenes

Excmo. Sr.: No siendo ya posible abrir esperanza alguna acerca de la suerte del crucero de primera clase *Reina Regente*, en el temporal que sufrió al salir de Tánger el día 10 de Marzo último, á pesar de las escrupulosas investigaciones practicadas en los mares y costas más próximas, y después en zona más extensa, por el crucero *Alfonso XII*, se impone á todos el amargo convencimiento de que la Marina y la Nación española han sufrido con la pérdida de aquel buque una desgracia irreparable.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino se ha servido disponer que manifieste á V. E. el dolor y amargura que embargan su corazón ante tan sensible desgracia, y que, en su Augusto nombre, lo haga V. E. presente á las familias del Comandante, segundo Comandante, Oficiales, guardias marinas, maquinistas, clases, legioneros, marineros y soldados, expresándoles el profundo sentimiento con que comparte su pena y el tributo de respeto que en nombre de la Nación entera rinde á la memoria de aquellos valientes, que al perecer en el mar, dieron sus vidas á la patria en cumplimiento de su deber.

De Real orden acordada en Consejo de Ministros lo comunico á V. E., encareciéndole haga presente á las familias de los naufragos la sinceridad con que el Gobierno se asocia á los sentimientos nobilísimos de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1895.

JOSÉ MARÍA DE BERANGER

Excmos. Sres. Capitanes generales de los Departamentos, Comandantes generales de los Apostaderos y Escuadra y Jefes de las Estaciones navales del Río de la Plata y golfo de Guinea.

Excmo. Sr.: El vivísimo interés que ha despertado en toda España la suerte del crucero *Reina Regente*, desde el momento de su salida de Tánger en 10 del último Marzo, revela de una manera clara, después de todo cuanto humanamente se ha hecho para venir en conocimiento de su paradero, que aquel buque y el personal de su dotación fueron vencidos en el tremendo combate que dieron sostener con los elementos, y por lo tanto la trágica muerte de su Comandante, segundo, Oficiales, guardias marinas, maquinistas, clases, marineros y soldados, debe ser considerada como una gran desgracia nacional.

En tal concepto, justo es que, atentos los poderes públicos á la voz de la opinión, que en este tristísimo caso se manifiesta unánime, y haciendo pesar su influencia de manera tan poderosa como siempre que la mueven sentimientos nobilísimos, se identifiquen con sus manifestaciones, y cada uno, dentro de la esfera de su acción, dé tan cumplida satisfacción como sea posible á las aspiraciones generosas del país en favor de las familias de los que, sepultados ya en el fondo de los mares, han dejado de ser el amparo de aquellas que los lloran, rodeados de lutos y de tristura.

Por razón tan poderosa, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con su Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer sean abonadas tres mensualidades de todos sus goces de embarco á las familias de los Jefes, Oficiales, guardias marinas, maquinistas, clases, marineros y soldados, cuyos abonos deberán practicarse previas las más rápidas informaciones justificativas de las personalidades acreedoras, viudas, padres é hijos ó hermanos de los naufragos, en los mismos puntos de sus respectivas residencias y por los procedimientos más convenientes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines de su cumplimiento.

JOSÉ MARÍA DE BERANGER

Excmo. Sr. Intendente general, Ordenador de pagos de Marina.

Relación de los Sres. Jefes, Oficiales, guardias marinas, clases y demás individuos de marinería y tropa que se hallaban embarcados en el crucero REINA REGENTE al salir dicho buque de esta bahía de Cádiz para Tánger, en comisión, el día 9 de Marzo actual.

Capitán de navío Sr. D. Francisco Sanz de Andino y Martí.

Idem de fragata D. Francisco Pérez y Cuadrado.

Teniente de navío D. Ramón López de Roda y García.

Idem D. Rafael Mendicuti y Lunas.

Idem D. Ignacio Catoira y Abelenda.

Idem Francisco Canales y Yolí.

Alférez de navío D. Emilio Villavicencio y Llorente.

Idem D. José María Enríquez y Fernández.

Idem D. Alfonso Pita de Veiga y Morgado.

Idem D. Francisco Gamíndez y Baileto.

Teniente de Infantería de Marina Don José López de Castilla.

Primer Médico D. José María Robles y Villar.

Segundo id. D. Tadeo Lapeza y Collado. Contador de navío D. Manuel Bula y Cerero.

Segundo Capellán D. Antonio Ramos y Sánchez.

Maquinista mayor de primera D. Ramón Sauve y Riu.

Idem de segunda D. Joaquín Agustí y Ascuín.

Guardia Marina D. Domingo Margarit y Denis.

Idem D. Carlos Pujades y Drauguet.

Idem D. Luis Beota y Díez de Prado.

Idem D. Salvador Bruzón y Patudo de la Rosa.

Idem D. Juan Chavolo y Justo.

Primer Contramaestre D. Pedro Clemente y Domínguez.

Segundo idem Pascual Agustín Santorry y García.

Idem Antonio Otero Boage.

Idem Eugenio Real Rivas.

Tercero idem Matías Lloret Reus.

Idem Juan Lozano Sánchez.

Idem Manuel Vega Gordón.

Primer Condestable D. José Foncu-
bierta Can.

Segundo idem Pedro Rodríguez Medina.

Idem Francisco Hernández y Barado.

Idem Fernando Castillo Barba.

Idem Manuel Gómez Benzano.

Idem Upians Asenjo Arenas.

Tercer Condestable José Romero Gil.

Idem Miguel Aguilar Jiménez.

Primer Maquinista D. Juan Espinosa
Moreno.

Idem D. Angel Conesa Pailarés.

Idem D. José Saavedra Labandeira.

Segundo idem D. José García Her-
nández.

Idem D. Manuel Cherlo y Gatica.

Idem D. Sebastián Sánchez y Fernán-
dez.

Idem D. Eduardo Dalmau y Prado.

Idem D. Juan Jesús Sánchez Alcazaz.

Tercer idem D. Fulgenio Cabas y Agui-
lar.

Idem D. Manuel Barroso y Márquez.

Idem D. Juan Portela de la Hera.

Tercer maquinista D. Eugenio Paulín
y Alvarez.

Idem D. José Parada y Parada.

Idem D. Agustín del Valle y Ferrer.

Idem D. Joaquín Jiménez Cuedo.

Idem D. Fernando Heredia y Cortés.

Aprendiz idem Alejandro Aznar Pi-
ñero.

Idem José Urubraga Hernández.

Idem Antonio Fernández Martínez.

Idem Jaime Agulló Gil.

Idem Ramón Cerezeza Mena.

Idem Antonio Seia Martínez.

Idem Antonio Monleón Lozano.

Idem Antonio Todor Ros.

Idem Antonio Benito Fernández.

Primer Practicante D. Luis Serrano y
Alvarez.

Tercer idem D. Eduardo Catalá y Plat.

Primer Escribiente D. Gustavo Buado
y Pérez.

Segundo idem D. Francisco Linares y
Pérez.

Obrero torpedista Manuel Puchol y
Aznar.

Idem Francisco Mariscal y Carrero.

Primer carpintero Rafael Segura Ga-
randol.

Carpintero calafate Andrés Cervantes
Franco.

Herrero José Luci Gómez.

Armero Luis Zarco Pérez.

Buzo Eugenio Silvestre Molé.

Artillero de primera Antonio Fontela
Seoane de Joaquín, Ferrol.

Idem Antonio Maizoso, de incógnito,
Ferrol.

Idem Andrés Peón Cortés, de José,
Cartagena.

Idem Dictinio Hernández Novés de
Juan, Ferrol.

Idem Eusebio Soler Rivera, de Juan,
Barcelona.

Idem Francisco Rey Rivera, de Pedro,
Ferrol.

Idem Jaime Forteza Segura, de Anto-
nio, Mallorca.

Idem Jesús Martínez Rodríguez, de An-
tonio, Ferrol.

Idem José Ardá Martínez, de Andrés,
Ferrol.

Idem José Seijido Sardina, de otro,
Ferrol.

Idem José Rodríguez Bascuñana, de
otro, Málaga.

Idem Manuel Palacios Salas, de D. Ma-
nuel, Málaga.

Idem Manuel López Castro, de otro, Co-
ruña.

Idem Nicolás Rey Freire, de Juan, Fe-
rrol.

Idem Nicolás Vila Martínez, de José,
Ferrol.

Idem Patricio Cruz Puga, de Mariano,
Motril.

Idem Ramón Ramírez y Vidal, de
Juan, Murcia.

Idem Marcelino Santalla Pereiro, de
Joaquín, Ferrol.

Idem de segunda Arturo Ríos Martínez,
de Bernardo, Santander.

Idem Francisco Galera Nicolás, de
Isidro, Murcia.

Idem Francisco Fernández Carlos, de
Juan, Cartagena.

Idem José Jiménez Trigo y Aroca, de
José, San Fernando.

Idem José Bustelo Roldán, de Manuel,
San Fernando.

Idem Juan Echigoy Tubín, de otro,
Ferrol.

Artillero de primera José Revidiego
Díaz, de otro, San Fernando.

Idem Manuel Calés Alcañe, de Tomás,
Barcelona.

Idem Valerio López Redondo, de
Domingo, Ferrol.

Cabo de mar de primera Alvaro Dots
y Lloret, de otro, Villajoyosa.

Idem Angel Castro Galo, de Luis, Fe-
rrol.

Idem Esteban Ribas Trifón, de Diego,
Ferrol.

Idem Francisco Vizoso Aguilar, de
José, Ferrol.

Idem José Fernández Cardio, de Nico-
lás, Ferrol.

Idem José Montero Lorenzo, de Ra-
món, Ferrol.

Idem José Ramis Gallego, de Francis-
co, Ferrol.

Idem Juan Allegue Cabanas, de Ra-
món, Coruña.

Idem José Soto Leira, de Antonio,
Ferrol.

Idem Manuel Gallego, López, de otro,
Ferrol.

Idem Vicente Otero Freire de José,
Ferrol.

Cabo de mar de segunda Andrés Ro-
dríguez Castro, de Juan, Ferrol.

Idem Agustín Iglesias Crespo, de otro,
Villagarcía.

Idem Domingo Bosch Baldrich, de
Hilario, Vinaroz.

Idem Enrique Sánchez Vivar, de An-
tonio, Málaga.

Idem Juan Pérez Mateo, de otro, Torre-
vieja.

Idem Juan Rapela, hijo natural de
María, Coruña.

Idem Jacobo Riveiro Franco, de Vi-
cente, Coruña.

Idem Lorenzo Segura Berenguer, de
Pascual, Barcelona.

Idem Mariano Rodríguez Varela, de
Agustín, Coruña.

Idem Pedro Sueiro Lagares, de José,
Coruña.

Idem Ramón Pezado Rodríguez, de
José, Coruña.

Idem Ramón Fernández Bouza, de
José, Coruña.

Idem Pedro Sáez y Sáez, de Loren-
zo, Bilbao.

Marinero de primera Antonio Rodrí-
guez López, de Francisco, Coruña.

Idem Andrés Padilla Parra, de Manuel,
Almería.

Idem Anastasio Felipe Taborda, de
Juan, Canarias.

Idem Diego Castillo Sollosa, de Rafael,
Málaga.

Idem Antonio Botello Romero, de José,
Huelva.

Idem Angel Roda Diaz, de José, Vigo.

Idem Andrés Soler Cervantes, de Pedro,
Cartagena.

Idem Francisco Brol Deveza, de Ramón,
Villagarcía.

Idem Cayetano Faustino Lafuente, de
incógnito, Coruña.

Idem Francisco García Cabrera, de
Gregorio, Canarias.

Idem Francisco Navarro Ginés, de otro,
Alicante.

Idem Felipe Villacañas Zamora, de
Hilario, Castro Urdiales.

Idem Francisco Martín Vallejo, de Mi-
guel, Málaga.

Idem Francisco Murcia Sellés, de Pe-
dro, Málaga.

Marinero de primera Francisco Ven-
tura Montesino, de José, Valencia.

Idem Luis Tolosa de Incógnito, Va-
lencia.

Idem Lucas Dans Mollán, de Agustín,
Coruña.

Idem Miguel Juan Mari, de otro,
Ibiza.

Idem Mariano Ferrer Escandell, de
otro, Ibiza.

Idem Manuel Sala Barba, de Juan,
Alicante.

Idem Manuel Aldeguer García, de otro,
Torrevieja.

Idem Manuel Hombre Romero, de José,
Barcelona.

Idem Pedro Llandoro Camés, de Juan,
Tarragona.

Idem José Aguado Morales, de Ra-
món, Torrevieja.

Idem José Filgueira Damas, de Ale-
jandro, Ferrol.

Idem José Isorch Benarge, de Juan,
Tarragona.

Idem Jesús Otero Piñero, de Manuel,
Vigo.

Idem José Suárez González, de Caye-
tano, San Fernando.

Idem José Ramírez Andújar, de Fran-
cisco, Almería.

Idem Juan Albarraoín Rosa, de otro,
Málaga.

Idem José Gil Seijas, de Angel, Fe-
rrol.

Idem José Rivas Real, de otro, Villa-
garcía.

Idem Juan Tordo Palmer, de Alejan-
dro, Valencia.

Idem Juan Sosin Veloso, de José, Vi-
llagarcía.

Idem Jacobo López, de incógnito, Co-
ruña.

Idem Juan Franco Aguilar, de José,
Sada.

Idem José Piquenque Soto, de Alberto,
Vigo.

Idem José Millán Paz, de otro, Villa-
garcía.

Idem José Franco Fernández, de Juan,
Vigo.

Idem Rosendo Lesquet Gelpé, de
Francisco, Barcelona.

Idem Rosendo Vázquez Santa María,
de Angel, Ferrol.

Idem Rafael Pipian Llombart, de José,
Tarragona.

Idem Santiago Martín Robles, de otro,
Canarias.

Idem Sebastián Lambarri Villanueva,
de Victoriano, Bilbao.

Idem Santiago Martínez Acuña, de
Vicente, Vigo.

Idem Telesforo García Hernández, de
Antonio, Canarias.

Idem Vicente Montesinos Mos, de otro,
Valencia.

Idem José Salgueiro Carballo, de otro,
Vigo.

Idem Antonio Palenzuela Moreno, de
Fidel, Cádiz.

Marinero de segunda Andrés Jiménez
Orozco, de Gaspar, Garrucha.

Idem Antonio Navarro Hernández, de
Francisco, Almería.

Idem Cristóbal García Romero, de
Francisco, Málaga.

Idem Eduardo Rodríguez, de incógnito,
Vigo.

Idem Eduardo Agras Teles, de Ma-
nuel, Muros.

Idem Esteban Montano Luns, de Fran-
cisco, Cádiz.

Marinero de segunda Francisco Moisés Vallán, de Pedro, Corcubión.
 Idem Francisco Comi Pino, de otro, Tortosa.
 Idem Francisco Gualdo García, de otro, Málaga.
 Idem Francisco Melel Balaguer, de José, Mallorca.
 Idem Francisco Ayora Fresquet, de otro, Benicarló.
 Idem Francisco Ramos Martín, de Manuel, Málaga.
 Idem Francisco Rodríguez González, de otro, Motril.
 Idem Gabriel Cano Gómez, de Marcos, Cartagena.
 Idem Gregorio Expósito, de incógnito, Laredo.
 Idem Hermenegildo Paz Salgado, de Sebastián, Cangas.
 Idem Isidro Laseube Loscano, de Francisco, Zamaya.
 Idem Ignacio Llorca Cortés, de otro, Cartagena.
 Idem José Nive Martínez, de Daniel, Neys.
 Idem José Samudio Inglada, de otro, Cádiz.
 Idem Juan Andrés Vidal, de Bartolomé, Mahón.
 Idem José Hernández López, de incógnito, Ferrol.
 Idem Javier Tapia López, de Francisco, Cartagena.
 Idem José Manzanares Orts, de Felipe, Alicante.
 Idem José Domínguez Gandor, de Francisco, Villagarcía.
 Idem José González Peña, de Manuel, Caramiñal.
 Idem Juan Vizcaino Rodríguez, de Pedro, Almería.
 Idem Juan Prat y Prat, de Pedro, Barcelona.
 Idem Juan Sendón Priego, de Domingo, Muros.
 Idem Juan Vidal Ramos, de José, Vigo.
 Idem Juan López Valle, de Tomás, Málaga.
 Idem Juan Martín Jiménez, de Manuel, Málaga.
 Idem José Romero Camacho, de Rafael, Málaga.
 Idem Joaquín Bustos Gálvez, de José, Málaga.
 Idem Juan José Gallardo Haró, de Miguel, Almería.
 Idem José María Escudero Villegas, de Bartolomé, Almería.
 Idem Joaquín Esparrós Lorenzo, de Ricardo, Motril.
 Idem José Álvarez Puerta, de otro, Motril.
 Idem José Montes Marín, de Pedro, Almería.
 Idem Joaquín Martín Lupión, de Antonio, Almería.
 Idem Luis Morato Rodríguez, de otro, Málaga.
 Idem Manuel Nomedio Molins, de otro, Tortosa.
 Idem Miguel Lluch Ayza, de José, Benicarló.
 Idem Manuel Inglada Gallán, de Antonio, Torrevieja.
 Idem Mariano Expósito, de incógnito, Lequeitio.
 Idem Manuel López Mosquera, de Antonio, Coruña.
 Idem Manuel Núñez Piñeiro, de Hermenegildo, Villagarcía.

Marinero de segunda Mariano Fos Roa, de otro, Valencia.
 Idem Mariano Senent y Lafont, de otro, Valencia.
 Idem Manuel Castelleiro Teijeiro, de Ramón, Ferrol.
 Idem Manuel Santullo Otero, de Juan Vigo.
 Idem Mariano Gussch Rivas, de José, Ibiza.
 Idem Marcelino Moutero Martínez, de Francisco, Ferrol.
 Idem Manuel Mascareno Lobato, de Francisco, Huelva.
 Idem Miguel Pérez Porta, de José, Vigo.
 Idem Manuel Seren Maquieira, de José, Morein.
 Idem Manuel Tizón Grela, de Juan, Ferrol.
 Idem Manuel Díaz Arca, de Andrés, Vigo.
 Idem Manuel Más Parrilla, de José, Málaga.
 Idem Manuel Saltos Carmons, de Francisco, Marbella.
 Idem Miguel López Cabezas, de otro, Marbella.
 Idem Miguel López Esteban, de Francisco, Algeciras.
 Idem Manuel Zaragoza Gómez, de José, Málaga.
 Idem Miguel López Fernández, de José, Motril.
 Idem Nicolás Rojas Lascano, de otro, Málaga.
 Idem Pedro Expósito, de incógnito, Laredo.
 Idem Pedro de Rosa Jiménez, de otro, Garrucha.
 Idem Pablo Pintar Carbonell, de Eduardo, Cartagena.
 Idem Plácido Prescoli Castelnón, expósito, Tarragona.
 Idem Pedro Montero Castro, de Antonio, Málaga.
 Idem Ruperto Lagores Faudiño, de Domingo, Sada.
 Idem Ramón García, de incógnito, Coruña.
 Idem Rafael Hoyos Parrado, de Gonzalo, Estepona.
 Idem Sebastián Portillo Guerra, de otro, Vélez Málaga.
 Idem Salvador Peñazo Guerra, de Pedro, Málaga.
 Idem Vicente Perelló Gómez, de otro, Torrevieja.
 Idem Antonio Martínez Navarro, de Cristóbal, Almería.
 Idem Francisco Verdejo Leal, Almería.
 Idem Manuel Oms Vigo, de Ramón, Barcelona.
 Marinero Carpintero José Piñeiro Romero, de Manuel, Muros.
 Idem José Calvo Gató, de Pedro, Ferrol.
 Marinero despensero Manuel Ramos, de incógnito, Ferrol.
 Cocinero de equipaje, Manuel Agreló Santa María, de José, Caramiñal.
 Marinero corneta Modesto Amorin, de incógnito, Vigo.
 Criado particular, Francisco Rodríguez Rey.
 Idem Manuel Sanchez Rincón.
 Idem Manuel Reyes Moreno.
 Marinero fogonero de primera Agustín Torrente Bouza, de Juan, Sala.
 Idem Alfonso Pérez García, de Tomás, Cartagena.

Marinero fogonero de primera Antonio Berenguer Norejo, de Francisco, Cartagena.
 Idem Adriano Pereira Diaz, de Ramón, Ferrol.
 Idem Alfonso González Fernández, de Lucas, Cartagena.
 Idem Andrés Edreira Otero, de Manuel, Ferrol.
 Idem Asensio Miras Alcaraz, de Juan, Cartagena.
 Idem Bartolomé Mora Cánovas, de José, Cartagena.
 Idem Celestino Fernández Diaz, de Nicolás, Ferrol.
 Idem Domingo Castro Rodríguez, de Benito, Ferrol.
 Idem Diego Jerez Orozco, de Pedro, Cartagena.
 Idem Francisco Faz Fernández, de otro, Cartagena.
 Idem Francisco Herrero García, de Miguel, Cartagena.
 Idem Francisco Noguero Diaz, de José, Ferrol.
 Idem Ginés Marin Saura, de José, Cartagena.
 Idem Ginés Carvajal Hernández.
 Idem Juan Aznar Alcaraz, de Jesús, Cartagena.
 Idem José da Silva Leira, de Manuel, Sala.
 Idem José Guirao Huerta, de Ginés, Cartagena.
 Idem Juan Albarracín Rodríguez, de Agustín, Cartagena.
 Idem Juan Soriano Cánovas, de Francisco, Cartagena.
 Idem José Fernández López, de Antonio, Cartagena.
 Idem José María Soler, de Juan, Cartagena.
 Idem José Morales Cortés, de otro, Cartagena.
 Idem Juan Valero Aranda, de José, Cartagena.
 Idem José Barranco Pérez, de Antonio, Cartagena.
 Idem José Iglesias Nieto, de otro, Coruña.
 Idem Juan Rivada de los Rios, de otro, San Fernando.
 Idem José Nieto Lorente, de Alfonso, Cartagena.
 Idem Manuel Baraliza González, de Diego, Cartagena.
 Idem Manuel Iglesias Anido, de Francisco, Coruña.
 Idem Pedro Fernández Bouza, de Manuel, Coruña.
 Idem Prudencio San Leandro, de incógnito, Cartagena.
 Idem Pedro Cortés Segarra, de Ginés, Cartagena.
 Idem Pedro Vidal Egea, de Antonio, Cartagena.
 Idem Pedro Clemente Romero, de Antonio, Tarragona.
 Idem Agustín Calderón San Martín, de Pedro, Cartagena.
 Idem Sebastián Pallarés Tudela, de Antonio, Cartagena.
 Idem Salvador Navarro Buendía, de Camilo, Cartagena.
 Idem Vicente Sánchez Esteban, de Ginés, Cartagena.
 Idem Ramón Vázquez Pita, Cartagena.
 Marinero fogonero de segunda Ildelfonso Conesa Nieto, de Isidoro, Cartagena.
 Idem Antonio Ros Rodríguez, de Blas, Cartagena.

Marinero fogonero de segunda Cayetano Ros Briones, de Teodoro, Cartagena.
 Idem Emilio Garota Polo, de otro, Cartagena.
 Idem Francisco Werriñán Cerezo, de Ginés, Cartagena.
 Idem Joaquín Méndez Alcaraz, de Antonio, Cartagena.
 Idem Juan Quevedo García, de Pascual, Cartagena.
 Idem José San Martín Vera, de Juan, Cartagena.
 Idem Juan Gutiérrez Ruiz, de Manuel, Cádiz.
 Idem José Fernández Alvarez.
 Idem José García Barbieri.
 Idem Juan Vázquez Rodríguez.
 Idem Julio Canosa Velázquez.
 Idem José Bauli Torrejón.
 Idem Rafael Osuna Nieto.
 Idem Miguel Rubio Ruiz, de Juan, Cartagena.
 Idem Zóilo Pérez Sánchez, de otro, Cartagena.
 Idem Isidoro Ruiz Trigueros.
 Sargento segundo de Infantería de Marina, Andrés Vigo Pastor
 Idem Rafael López Serrano.
 Cabo primero id. José Martínez Merlo.
 Idem Luis Caravaca Mena.
 Idem José José Mañet.
 Idem Pedro Pérez Pérez.
 Cabo segundo id. Andrés Berruero García.
 Idem Julio Sánchez Manzanares.
 Idem José Zapata Mejías.
 Corneta id. José Quiles Lozano.
 Idem Manuel Rodríguez Jarachea.
 Soldado Andrés Domenech Andrés.
 Idem Amadeo Birgili Sanromé.
 Idem Andrés Wallis Roig.
 Idem Antonio Rodríguez Benacher.
 Idem Antonio Flores Gil.
 Idem Baltolomé Alabant Castell.
 Idem Domingo Ortiz Castillo.
 Idem Eduardo Ventosa Lloret.
 Idem Francisco Ros Ramos.
 Idem Francisco Pujol Casanova.
 Idem Francisco Marquez Carrillo.
 Idem Lorenzo Pujalazo Palomar.
 Idem Juan Tena Marcoet.
 Idem José Mestre Soler.
 Idem Juan Cervera Aioz.
 Idem Juan Ferrando Ventura.
 Idem Giberga Altamira.
 Idem Joaquín Rubio Martínez.
 Idem José García Basillo.
 Idem Miguel Frau Alsásua.
 Idem Matias Benadoy Montesino.
 Idem Manuel Salvador Ortiz.
 Idem Pascual Huertas Viar.
 Idem Ramón Domingo Campany.
 Idem Ramón Domenech Andrés.
 Idem Rafael Carmona Montes.
 Idem Isidro Cullet Vilanova.
 Idem Tomás Benítez García.
 Idem Vicente Domingo Erauell.
 Idem Vicente Aragón Porcar.
 Idem Ramón Borrás y Borrás.
 Idem Juan Ruiz Gil.
 Idem Silvestre Gomez Beltrán.
 Escuela de artilleros de mar.—Primer semestre
 Aprendiz Emilio Hernández Sorroche, de Julio, Almería.
 Idem José Fernández Ortolazar, de José, Madrid.
 Idem Antonio Sánchez Rey, de otro, Ferrol.
 Idem Domingo Zaplana Bonil, de Félix, Cartagena.

Aprendiz Pedro Redondo Navarro, de Juan, Murcia.

Idem Juan Jiménez Domingo, de Francisco, Granada.

Idem Inocente Merinero Navarro, de Luis, Madrid.

Idem Luciano Arcas Fernández, de José, Motril.

Idem Juan Olivares López, de José, Almería.

Idem Juan Jiménez Duña, de otro, San Fernando.

Idem Antonio García López, de Juan, Motril.

Idem José Sue Soler, de Ramón, Aguilas.

Idem Antonio Bañas Conejero, de Manuel, San Fernando.

Idem José Manuel de la Santísima Trinidad, San Fernando.

Idem Constantino Rodríguez Brage, de Andrés, Ferrol.

Idem Angel Antonio Suárez Rey, de Ramón, Coruña.

Idem Juan Antonio Lois Rico, de otro, Ferrol.

Idem Manuel Gutiérrez Abascal, de José, Bilbao.

Idem Fernando García Oliva, de Juan, Mazarrón.

Idem José Vicente Freire, hijo natural de Josefa, Ferrol.

Idem Cayetano Suelro Benítez, de Francisco, San Fernando.

Idem Jesús Candón Casado, de Juan, Medina Sidonia.

Idem José Boo Maneiro, de Cipriano, Coruña.

Idem José María Quiñones García, de Juan, Habana.

Idem Eubaldino Gutiérrez Sala, hijo de Rafaela, Murcia.

Idem Rafael Carrión Trujillo, de Manuel, Tarifa.

Idem Eduardo García Román, de Agustín, Málaga.

Idem Manuel Nieves Méndez, de otro, Chiclana.

Idem Manuel Hurtado Comba, de otro, San Fernando.

Idem Nicolás Sánchez Amador, de Manuel, San Fernando.

Idem Calixto Maya Ortiz, de otro, San Fernando.

Idem Alberto Nicolás Matós, de otro, Murcia.

Idem Mauro Ventura Pérez, hijo natural de Adelaida, Coruña.

Idem Ramón Cerda Balbart, de Jacinto, Lérida.

Idem José Delgado González, de otro, Cádiz.

Idem Antonio Muñoz Puentes, de Andrés, Lorca.

Idem Miguel Mandoza Castro, de Joaquín, San Fernando.

Idem Tomás Muñoz Gabarrón, de Francisco, Málaga.

Idem José Vázquez Rodríguez, de Manuel, San Fernando.

Idem Bernardo Ameneiro Brage, de Manuel, Coruña.

Idem José Veiga Garols, de otro, Ferrol.

Idem José Rodríguez de Oromendia, de Juan, Cádiz.

Idem Daniel Egea López, de otro, Lorca.

Idem Cristóbal Madera Martín, de Bartolomé, Cádiz.

Idem José María Martínez Serrano, de Francisco, Almería.

Aprendiz Enrique Loureiro Fraga, de Manuel, Coruña.

Idem Juan Varo Ortiz, de otro, Madrid.

Idem Juan Aceas Pajón, de otro, Ferrol.

Idem Eduardo Plaza Sacin, de Indalección, Almería.

A bordo del *Alfonso XII*, Cádiz 25 de Marzo de 1895.—El Jefe de Estado Mayor, Eugenio Vallarino.—Es copia.—El Capitán de navío, Antonio Terry.

(Gaceta 9 Abril 95.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días, se presenten á recogerlos, en la inteligencia de que si dejan de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y 1.º de Abril de 1867 cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana en la Estación de esta Corte (Príncipe Pio).

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar á enterarse de los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para la venta.

Madrid 9 de Abril de 1895.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 26 del actual, en los autos promovidos por la Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España, sobre suspensión de pagos, se convoca á los acreedores de la misma Compañía, para que dentro del término de tres meses, acudan á adherirse á la proposición de convenio presentada que literalmente copiada dice así:

»Proyecto de convenio propuesto á los Señores Accionistas y Obligacionistas de la Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

»El exclusivo objeto de este proyecto es establecer como sigue la situación transitoria de la Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España con sus Obligacionistas, con respecto á la suspensión provisional del pago del interés y amortización de las obligaciones:

»Artículo 1.º Los acreedores del primer grupo, ó sea los propietarios de terrenos ocupados, cuyo importe se eleva á 400.000 pesetas, y cuya fianza fué depositada en tiempo oportuno, así como la Compañía de Fixes-Lille, por los trabajos hechos y no pagados en 2 de Octubre de 1894, y finalmente, los acreedores figurando entre pagos pendientes, ó sean 7.125

francos 25 céntimos, serán pagados íntegramente en metálico.

»Respecto al segundo grupo, también se pagarán íntegramente y en metálico, los tenedores de las 66 obligaciones amortizadas en el sorteo de 31 de Diciembre de 1893, que no han sido presentadas todavía al cobro en 2 de Octubre de 1894, así como todos los cupones vencidos del número 2 al 9 y no pagados aun en la misma fecha 2 de Octubre.

»Respecto al tercer grupo, reclamaciones litigiosas, su importe se pagará en metálico, en conformidad con lo que decidan los Tribunales sobre los litigios en curso.

»Art. 2.º Los tenedores de las obligaciones actuales de la Compañía del Sur de España, autorizan al Consejo de Administración de dicha Compañía para que delegue y conceda á la Compañía de Fixes-Lille y con preferencia á cualquier otro crédito, hipotecario ó nó, en garantía del pago íntegro de sus trabajos y suministros, llevados á cabo ó que se han de efectuar, cuyos trabajos y suministros tienen un carácter refraccionarios.

»1.º 95 por 100 de todos los cobros que efectue, y especialmente sobre todas las cantidades que reciba á cuenta de las que se la deban ó puedan debérselo por el Gobierno español, en virtud de la subvención consignada en el acta de concesión de 18 de Mayo de 1889, con las modificaciones introducidas por la ley de 13 de Junio de 1894, entendiéndose que esas cantidades serán entregadas á la Compañía de Fixes-Lille, conforme se vayan cobrando, hasta cubrir la cantidad debida por los trabajos y suministros ejecutados.

»El 5 por 100 restante queda destinado á pagar los gastos de la Compañía del Sur, y será aumentado de toda otra suma que la Compañía acredite necesitar, y especialmente lo necesario para las expropiaciones.

»2.º Un derecho de privilegio sobre todos los demás acreedores, incluso los hipotecarios sobre todos los trabajos ejecutados ó á ejecutar, y especialmente sobre las Secciones construidas entre Guadix y Almería, y entre Baeza y el kilómetro 50+200, así como sobre todo el material fijo y móvil y el de tracción empleado y destinado á la explotación de dichas Secciones.

»De consiguiente, los Obligacionistas consienten que se modifiquen los derechos del pago de sus cupones con arreglo á las condiciones que se indicarán en los artículos siguientes durante tres años, á contar desde 1.º de Octubre de 1894.

»Terminado este plazo de tres años al vencimiento de 1.º de Abril 1898, se reanudará íntegra y regularmente el servicio de amortización y el pago de los cupones.

»El cuadro de amortización será naturalmente modificado.

»Art. 3.º Los cupones números 10 al 16 inclusivos serán á la par ó por adjudicación pública, como se dirá más adelante.

»Estos cupones se cortarán á su vencimiento y á los portadores de diez cupones les serán entregados vales de 75 francos ó pesetas.

»Se crearán siete series de vales denominadas.

»A. Para el vencimiento de 1.º de Octubre de 1894.

»B. Idem id. de 1.º de Abril de 1895.

»C. Idem id. de 1.º de Octubre de 1895.

»D. Idem id. de 1.º de Abril de 1896.

»E. Idem id. de 1.º de Octubre de 1896.

»F. Idem id. de 1.º de Abril de 1897.

»G. Idem id. de 1.º de Octubre de 1897.

»Estas series se emitirán sucesivamente, conforme vayan venciendo los cupones correspondientes.

»Estos vales no producirán interés y dan simplemente derecho al reembolso en el mismo orden de las series en las condiciones que se indicarán más adelante.

»Art. 4.º Hasta el 1.º de Octubre de 1897, los beneficios netos de la explotación, aunque sea provisional de trozos de la línea serán, destinados exclusivamente á la amortización de dichos vales, amortización que se hará por adjudicación pública, empezando en la serie A por cualquier ofrecimiento inferior á la par.

»Si después que hayan sido satisfechas todas las ofertas producidas por la adjudicación, quedasen fondos disponibles, se procederá al reembolso á la par y por sorteo de los vales de la serie A que no hayan sido amortizados todavía.

»No se empezará el reembolso de los vales de la serie B, sino después de haber sido íntegramente reembolsados los de la serie A, y en general no se procederá al reembolso de los vales de una serie, sin que todos los vales de la serie anterior hayan sido reembolsados.

»Art. 5.º Si la cantidad debida á la Compañía Fixes-Lille, por su contrato, no pudiera serle entregado en tiempo útil para asegurar la terminación de línea por consecuencia de acontecimientos imprevistos, retraso en el pago de la subvención, ó por cualquier otra causa, ó si la Compañía del Sur de España entendiera que le interesaba procurarse recursos con objeto de proceder á la terminación y dotación completa de la línea en el plazo más breve posible, el Consejo de Administración queda autorizado desde, ahora á crear con este objeto bonos de trabajo de un valor nominal de 500 francos, que produzcan un interés de 30 francos anuales, sin que el total que resulte del importe de dichos bonos pueda ser superior al que resulte de la subvención que todavía no se haya cobrado del Gobierno.

»Estos bonos se reembolsarán á la par por medio de sorteo en un plazo de cinco años.

»A su reembolso quedarán sujetos, conforme se vaya disponiendo de ellas, las cantidades que se reciban á cuenta de subvención que no hayan sido absorbidas por los trabajos ejecutados.

»El Consejo de Administración queda autorizado para realizar dichos bonos de trabajos en las condiciones que estime más favorables.

»En todo caso, queda el Consejo de Administración autorizado, si lo estimase preferible para los intereses sociales, para gestionar, cuando lo juzgue útil, un préstamo por la vía del crédito refraccionario, y bajo las garantías de la ley Española de la cantidad á realizar para la creación de los bonos de trabajo, para ser empleada en el mismo objeto.

»El reembolso de este préstamo se hará como queda establecido por los bonos de trabajo, es decir, por medio de las cantidades que se reciban á cuenta de la subvención que no hayan sido absorbidas por los trabajos ejecutados y en su plazo que no podrán exceder de cinco años.

»Art. 6.º Cuando se terminen los trabajos, el excedente de las cantidades que

provengan del Gobierno español, después de pagar íntegramente á la Compañía de Fixes-Lille, y reembolsar los bonos de trabajos, si para entonces hubiera alguno en circulación, se destinará hasta la cantidad de un millón de francos á la creación de un fondo de reserva y cuando pase de esta suma, á la amortización de los vales de cupones que no hayan sido toda vía reembolsados, en las mismas condiciones que las indicadas en el art. 3.º

»Art. 7.º Desde 1.º de Octubre de 1897, los beneficios que produzca la explotación, una vez solventadas las cargas sociales especialmente el servicio de amortización é intereses de las obligaciones se destinarán: 1.º, á completar el fondo de reserva hasta un millón de francos, si no lo ha sido anteriormente; 2.º, amortizar los vales de cupones que existan en dicha época.

Art. 8.º Los Accionistas no tendrán derecho á ninguna parte de los beneficios hasta que los vales de todas las series hayan sido amortizados, bien sea por adjudicación pública, bien por sorteo.

»Art. 9.º Durante el período transitorio es decir, hasta 1.º de Abril de 1898, toda operación que tenga por objeto nuevos empréstitos ó nuevas empresas, todo convenio que pueda tener por resultado modificar la naturaleza ó la duración de la concesión ó la extensión del reconocido, toda cesión en arriendo ó de otro modo de dicho recorrido, se someterá á la ratificación de una Asamblea general de Obligacionistas. Esta Asamblea será convocada por el Consejo en igual forma que las Juntas de Accionistas y se domiciliarán en París, debiendo constituirse con la cuarta por lo menos de las obligaciones existentes.

»Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, dando derecho á uno cada obligación. La Asamblea de Obligacionistas tendrá el derecho de presentar una lista de ocho candidatos, en la cual la Asamblea de los Accionistas elegirá cuatro Administradores y desde luego se reconoce que los Sres. C. Balter, S. Condín y S. Hulp, miembros en la actualidad del Comité de París, representan á los Obligacionistas. En su consecuencia procede hacer la designación de dos candidatos en la próxima reunión de Obligacionistas para cubrir el cuarto lugar.

»Siempre que se produzca una vacante entre los miembros designados, especialmente para representar á los Obligacionistas en el Comité de París, el Consejo no podrá proveerla sino eligiendo una persona en una lista de dos candidatos, levantada ó aprobada por la Junta de Obligacionistas para cubrir el cuarto lugar.

»Siempre que se produzca una vacante entre los miembros designados, especialmente para representar á los Obligacionistas en el Comité de París, el Consejo no podrá proveerla sino eligiendo una persona en una lista de dos candidatos, levantada ó aprobada por la Junta de Obligacionistas convocada para este objeto.

»Art. 10. Desde que el presente convenio haya sido aprobado, todos los cupones de las actuales obligaciones hasta el vencimiento inclusivo del 1.º de Octubre de 1897, se marcarán con una estampilla que demuestre la adhesión de los tenedores actuales de los títulos á las condiciones establecidas en este convenio. Estos tenedores deberán presentar al efecto sus obligaciones en la Compañía con to-

dos sus cupones adheridos cuando reciban el correspondiente aviso del Consejo y no serán admitidos para ejercer ningún derecho con respecto á sus títulos, mientras esta formalidad no esté cumplida.»

Examinado detenidamente dicho proyecto, la Junta le aprueba por unanimidad, acordando que se presente á la brevedad posible en el Juzgado de esta Corte, distrito del Hospital en conformidad con lo mandado por el Juez de primera instancia é instrucción del mismo con fecha de 29 de Diciembre de 1894.

Madrid 27 de Marzo 1895.—V.º B.º—Martínez y Daban.—El Actuario, Licenciado, Pedro Martínez Grande.—Es copia.—Martínez. 69.—P.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marin, Juez de instrucción de este Real sitio y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los individuos que en la noche del 22 del actual mes, robaron trece pares de colgaduras en el Palacio de la Quinta del Real Patrimonio de El Pardo, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los Agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la Cárcel de este partido, de los individuos en cuyo poder se encuentren las referidas colgaduras, si no justifican su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por indicado delito.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 28 de Marzo de 1895.—José Martínez.—El actuario, José María González.

Señas de los efectos robados

Tres pares de colgaduras de raso color rosa pálido, de cuatro varas de largo por dos de ancho cada cortina.

Seis pares de cortinas del mismo color y dimensiones.

Y cuatro pares de cortinas color azul, de cuatro varas de largo por una de ancho.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio Colmenares y Tarabra Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á José Rodríguez Grumeta, de treinta años, soltero, siller, natural de Manzanares, Ciudad Real, que dijo vivir en la calle de Ercilla, núm. 5, patio, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 15 de Abril próximo á las diez de la mañana debiendo concurrir con testigos y demás medio de prueba con que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Madrid á 29 de Marzo de 1895.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En virtud de providencia del Señor D. Emilio de Colmenares y Tarabra Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Josefa Mausa Gorrino, que dijo vivir en el Paseo de las Acacias, núm. 6, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 15 de Abril próximo, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente de valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 19 de Marzo de 1895.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Epifanio Quiroga Rojas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 9 de Marzo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas — Pesetas — Cénts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de dichas cargas — Pesetas — Cénts.
3	4 24	D. Gabriel Alcañiz, una parte de casa calle de la Fragua, sin número: linda derecha, Julián Santos; izquierda, con José Alvarez; detrás, Lucio Godino, y delante, la calle por donde se entra.	300
7	3 74	D. Santos Alvarez, tierra camino de Batres, de dos fanegas, seis celemines: linda Norte, el camino; Saliente, arroyo de los Barrancos; Este, Julián, Oeste, encrucijada camino.....	200
13	5 96	D. Jacinto Alvarez Navarro, una casa calle Real Alta, núm. 2: linda derecha, calle alta de San Sebastián; izquierda, Manuel Zazo; detrás, Don Manuel Ramos, y frente, calle de entrada.....	1.000
20	14 34	D. Santiago Alvarez Pérez, una tierra en la Dehesa, de dos fanegas, seis celemines: linda Norte y Mediodía, Inocencio Alvarez; Este, camino de la Dehesa, y Poniente, Nicolasa Godino, hoy Elías Martín.....	300
22	18 06	Otra con algunas olivas, siete en el arroyo de las Huertas, de tres celemines: linda Norte, Elías Martín; Mediodía y Este, camino Barrancas, y Poniente, Angel Zazo.....	300
24	5 48	D. Narciso Arribas López, una tierra en la Mangada, de una fanega y seis celemines: linda Norte, arroyo de dicho sitio; Mediodía, Juan Fernández; Este, Juan Godino, y Poniente, Angel Zazo.....	600
27	5 48	D. Casimiro Crespo Francisco, una casa calle Real Alta, núm. 19: linda derecha, Saturnino Godino; izquierda, Juana Vizcaino; detrás, casa Carato, y frente la calle de entrada.....	400
29	4 26	Doña Francisca Díaz, un solar calle de la Fuente: linda derecha, Leon Alonso; izquierda, callejón de la Iglesia; detrás, terreno de esta misma, y frente, la calle de entrada.....	400
37	25 64	D. Juan Fernández (viuda de), tierra en el camino del Monte, de dos fanegas, seis celemines: linda Norte y Mediodía, Juan Godino; Este, el camino, y Oeste, José Alvarez.....	300
40	6 71	D. Marcelino González, una casa calle Real Baja, número 16: linda derecha, Tiburcio Fernando; izquierda, calle de las Huertas; detrás, Sebastiana Sánchez, y delante, calle por donde se entra.....	375
44	49 12	Doña María Godino Fernández, una casa calle de la Fragua, núm. 3: linda derecha, D. Felipe Sauquillo; izquierda, Gil Fernández; detrás, Raimundo Sánchez, y delante, la calle por donde se entra.....	875
45	21 75	D. Saturnino Godino, una tierra en la Dehesa, de dos fanegas: linda Norte, Angel Zazo; Mediodía, Isidro Villots; Este, la Dehesa, y Poniente, camino de Arroyomolinos.....	400
69	49 91	D. Angel Godino, una tierra en el Calvario, de dos fanegas: linda Norte, Pedro Alvarez; Mediodía, camino de Móstolos; Este, camino de su sitio, y Poniente, Angel Zazo.....	300
71	25 93	D. Valentin Martín Ollero, casa calle Real Alta, número 12: linda derecha, Saturnino Godino; izquierda, Bautista Alvarez; detrás, Tomás Martín, y delante, calle de su entrada.....	1.000
73	2 92	D. Tomás Martín Ollero, casa calle de Escribano viejo, núm. 2: linda derecha, Saturnino Godino; izquierda y detrás, Felipe Rodríguez, y frente, la calle de su entrada.....	600
74	5 58	D. Cayo Martín Ollero, una casa en la Conda: linda derecha, Valentin Martín; izquierda y detrás, Elías Martín, y frente, calle de su entrada.....	350
78	14 31	D. Gregorio Martín Rodríguez, casa calle Real Alta, núm. 9: linda derecha, Valentin Martín; izquierda, Juan Sánchez; detrás, Manuel Zazo, y frente, la calle de su entrada.....	400
87	6 60	D. Nicolás Pompa, casa calle de los Cojos, número 7: linda todos lados, Raimundo Sánchez.....	300
98	5 72	D. Tomás Rodríguez Marqués (viuda de), casa en la calle de la Fragua, núm. 2: linda derecha, calle del Escribano Viejo; izquierda, Inocencio Alvarez; detrás, Pedro Godino, y delante, calle de su entrada.....	500
		D. José Santos (viuda), tierra en la Piñera, de seis celemines: linda Norte, Bruno Martínez; Mediodía, Joaquín Godino; Este, arroyo, y Poniente, Angel Zazo.....	200

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.	NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.
102	10 47	Doña Juana Vizeaino, casa calle Real Alta, número 17: linda derecha, Casimiro Crespo; izquierda, Francisco Martínez; detrás, el Curato, y delante, la calle de su entrada.....	250	170	5 55	D. Crisanto Iruela, tierra en la Millona, de tres fanegas: linda Norte, camino de Navalecarnero; Mediodía, arroyo de los Arenales; Saliente, Agapito Martín, y Poniente, otro vecino de Serranillos.....	260
107	3 29	D. Leocadio Ajenjo, tierra en el Pino, de una fanega: linda Norte y Mediodía, Valentín Ruiz; Este, Bonifacio Martín ó Madrid, y Poniente, Facundo Fernández.....	200	172	11 31	D. Eugenio Manrique, tierra en Valdespino, de siete fanegas: linda Norte y Poniente, Angel Zazo; Mediodía, vereda de su sitio, y Poniente, Mariano Torrejón.....	800
108	6 06	D. Pascual Aguado, una tierra en la Mesa, de una fanega y seis celemines: linda Norte, Puñonrostro; Mediodía y Poniente, vecinos de Fuenlabrada.....	200	175	11 60	D. Tiburcio Martín, tierra en los Pinales, de cuatro fanegas: linda Norte y Saliente, Angel Zazo; Mediodía, José Alvarez, y Poniente, Elías Martín.....	500
112	3 29	D. Vicente Alvarez, una tierra en las Angostillas, de dos fanegas, seis celemines: linda Norte, Eustaquio Marqués; Mediodía, el arroyo; Este, vereda, y Oeste, Mariano Crespo.....	200	176	4 63	D. Aquilino Martín, tierra en la Mesa, de dos fanegas: linda Norte, Laureano Herrero; Saliente, Almaguer, vecinos de Fuenlabrada, y Oeste, Baldomero Osaña.....	320
114	13 88	D. Evaristo Alvarez, un solar calle del Medio Celemin: linda derecha, Gumersindo Portillo; izquierda, Mariano Sancha; detrás, Julián Alvarez, y frente, la calle de su entrada.....	750	177	4 61	D. Gabriel Martín, tierra en la Mesa, de dos fanegas, seis celemines: linda Norte y Poniente, Angel Zazo; Este, Simón Herrero, y Poniente, Saturnino Godino.....	280
124	7 52	D. Domingo del Cerro, tierra en la vereda del Lomo, de tres fanegas, seis celemines: linda Norte, Mariano Rodríguez; Mediodía, la vereda; Este, Saturnino Godino, y Poniente, Felipe Sauquillo.....	520	181	4 13	D. José Martín García, tierra en Valdecarro, de dos fanegas, seis celemines: linda Norte, Saliente y Mediodía, Condado de Almaguer, y Poniente, camino de Arroyomolinos, Serranillos.....	280
125	8 60	D. Vicente Escolar, tierra en la Mesa, de dos fanegas: linda Norte, Puñonrostro; Mediodía y Este, vecinos de Fuenlabrada, y Oeste, vereda de Fregacedos.....	600	186	2 02	D. Antero Montero, tierra Cerro del Portillo: linda Norte, Manuel García; Saliente, herederos de Baldomero Osaña; Este, Simón Herrero, y Poniente, José Aguado.....	120
131	5 99	D. Valentín Fernández, una tierra en la Matadura, de tres fanegas: linda Norte, Condado de Chinchón; Saliente, arroyo; Este, vereda de Serranillos, y Oeste, se ignora.....	360	188	1 38	D. Manuel Montero, tierra cerro de los Portillos: que linda Norte, Mediodía y Poniente, Puñonrostro; Poniente, Carreta Toledana.....	80
134	4 86	D. Cecilio Fernáudez, tierra en la Fuente del Cura, de cuatro fanegas: linda Norte, José Martín; Mediodía y Poniente, camino de Navalecarnero, y Este, camino de Arroyomolinos.....	320	194	22 10	D. Felipe Martín, casa calle del Escribano Viejo: que linda derecha, Antonio Varela; izquierda y detrás, Esteban Jiménez, y frente, la calle de su entrada.....	625
137	5 01	D. Sandalio Fernández, tierra en la Matadura, de tres fanegas: linda Norte y Poniente, arroyo de la Matadura; Mediodía, José Martín, y Este, Josefa Martín.....	320	196	2 47	D. Gabriel Ollas, tierra en la Mesa, de tres fanegas: linda Norte y Mediodía, Antonio Sánchez; Saliente, Humanes, y Poniente, Eugenio Olarte.....	320
139	14 27	D. Agapito Martín, tierra en los Arenales, de tres fanegas: linda Norte, camino de Griñón á Navalecarnero; Mediodía, arroyo; Este, Valentín Ruiz, y Poniente, Juan Godino.....	160	198	9 71	D. Eugenio Olarte, tierra en Valdeguerras, de seis fanegas: linda Norte, Lucio Godino; Este, Gregorio, y Poniente, vecinos de este pueblo.....	480
"	"	Otra en el Sotillo, de seis celemines: linda Norte, arroyo del Sotillo; Mediodía, Conde de Puñonrostro; Este, el prado, y Oeste, camino real.....	600	199	4 16	Doña Victoria Pablos, casa calle del Escribano Viejo: linda derecha, Nicasio Alvarez; izquierda y detrás, Elías Martín, y frente, la calle de su entrada.....	350
146	6 12	D. Bernabé Fernández, tierra en Moraleja, de una fanega, seis celemines: linda Norte, Elías Martín; Norte, camino que va á Griñón; Este, Inocencio Alvarez, y Poniente, con el prado, hoy dicho Inocencio.....	160	202	3 28	D. Remigio Pompa, tierra en la fuente del Cura: linda Norte, camino de Navalecarnero; Saliente, el arroyo de su sitio, y demás, con Amalio Alonso.....	280
147	2	D. Tomás Fernández, tierra en las Abetardas, de tres fanegas: linda Norte, Mariano Ruiz; Saliente y Mediodía, Facundo Fernández, y Este, la raya que parte la finca.....	120	207	4 89	D. Claudio Rodríguez, en Valdeguerra, de dos fanegas: linda Norte, con Presilla; Saliente, Barranco, y los demás, Julián Rodríguez.....	320
148	6 47	D. Gil Fernández, una parte de casa calle de la Fragua, núm. 2: linda derecha y detrás, con María Godino; izquierda, Eclogio Ajenjo, y frente, la calle de su entrada.....	450	214	2 81	Doña María Sancho, solar calle de la Fragua: linda derecha, Eusebio Ajenjo; izquierda, Elías Martín; detrás, Raimundo Sánchez, y frente, su calle.....	200
149	3 81	D. Bernabé Francisco, tierra en los Moscateles, de dos fanegas: linda N. y M., Angel Zazo; S., Nicolasa Godino; P., Inocencio Alvarez.....	240	217	3 38	D. Gregorio Sauquillo, tierra en el cerro del Cuero: linda Norte y Mediodía, Almaguer, Saturnino Godino, y Poniente, el camino de Madrid.....	240
150	3 79	D. Dionisio Fuentes, tierra en la Mesa, de dos fanegas: linda Norte, Ruperto Herrero; Mediodía y Poniente, Marquesa de Almaguer.....	240				
152	2 54	D. José María García, tierra en la Matadura, de dos fanegas: linda Norte, Clemente Fernández; Mediodía, Bonifacio Martín; Este, Calixto Fernández, y Poniente, Villaseñor.....	160				
153	3 04	D. José Gómez, tierra en los Arenales, de dos fanegas: linda Norte, camino de Navalecarnero; Saliente, arroyo de su sitio y los demás vecinos de Serranillos.....	180				
154	10 06	D. Luis Germán, casa calle del Escribano Viejo, número 1: linda derecha, Manuel Zazo; izquierda, José Rodríguez; detrás, Francisco Martín, y frente, la calle de su entrada.....	350				
159	5 63	D. Esteban Jiménez, solar calle del Escribano Viejo: que linda derecha, Felipe Martín; izquierda, Juan Godino; detrás, Lázaro Martín, y frente, la calle de su entrada.....	400				
164	6 03	D. Víctor Herrero, una tierra en la Mesa: que linda Norte, Manuel Pérez; Sur, Ruperto Herrero; Saliente, vereda, y Poniente, pradera de su sitio.....	400				
168	11 31	D. Ruperto Herrero, tierra en la Mesa, de tres fanegas: linda Norte, la de Víctor; Saliente, la vereda; Este, la Presilla, y Poniente, barranco de su sitio.....	800				
164	6 04	D. Corviniano Hernández, tierra en los Pinales, de tres fanegas: linda Norte y Saliente, Marquesa de Almaguer; Mediodía, el barranco, y Poniente, Tiburcio Martín.....	240				

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 12 de Abril á las ocho de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Moraleja á 20 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Epifanio Quiroga.

Escuadrón de Escolta Real

Debiéndose proceder á la venta en pública subasta de cinco caballos de desecho, ésta tendrá lugar el día 25 del actual, á las diez de su mañana, en el local que ocupa este Escuadrón en San Gil.

Madrid 10 de Abril de 1895.—El Comandante Mayor, Luis Marchessi.

ANUNCIOS

Venta en pública y extrajudicial subasta el día 22 del corriente á las once de la mañana, ante el Notario Sr. Miguel Rabias, Abada 19, de dos pianos gran forma, autor Samseroni, números 12.284 y 12.285 expuestos uno en el Salón Romero y el otro en el café Imperial

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio.